

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

UNIDAD DE: SEGURIDAD CIUDADANA
GRUPO DE: INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE POLICÍA
AÑO: 2021

EXPEDIENTE No. 2021-22721

ASUNTO: ARTICULO 223 - LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016-
CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.
Artículo 27 Numeral 1, Artículo 27 Numeral 4, Artículo 27
Numeral 1, Artículo 27 Numeral 4,

QUEJOSO: LUZ ESTRELLA MARIN RENDON,

PRESUNTO INFRACOR: JULIAN LOPEZ RAMIREZ, SEBASTIAN LOPEZ RAMIREZ,

CODIGO DE LA SERIE: _____

NOMBRE DE LA SERIE: _____

CODIGO DE LA SUBSERIE: _____

NOMBRE DE LA SUBSERIE: _____

NUMERO DE FOLIOS _____ NUMERO DE CARPETA _____ NUMERO DE CAJA _____

FECHA INICIAL: Martes 14 de diciembre de 2021 FECHA FINAL _____

DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL

ISLA _____ ENTREPAÑO _____

ESTANTE _____ CAJA _____

CARA _____

CON EL PROPOSITO DE BRINDAR UNA EFICIENTE INFORMACION A QUIEN LO REQUIERA, FAVOR NO
RETIRAR LOS DOCUMENTOS AQUÍ LEGAJADOS. GRACIAS





2021-
22721

COMPORTAMIENTOS:

Artículo 27 Numeral 1
Artículo 27 Numeral 4
Artículo 27 Numeral 1
Artículo 27 Numeral 4

FECHA REGISTRO:

14/12/2021 09:59 am

SOLICITANTE:

LUZ ESTRELLA MARIN RENDON

SOLICITADO:

JULIAN LOPEZ RAMIREZ
SEBASTIAN LOPEZ RAMIREZ

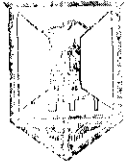
**DOCUMENTO
SOLICITANTE:**

30403125

**DOCUMENTO
SOLICITADO:**

1002743864

1002744164



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE POLICIA
RECEPCIÓN DE LA QUEJA

Manizales, Martes 14 de diciembre de 2021

QUEJA 2021-22721		
	SOLICITANTE	SOLICITADO
Nombre:	LUZ ESTRELLA MARIN RENDON	JULIAN LOPEZ RAMIREZ, SEBASTIAN LOPEZ RAMIREZ
Documento:	30403125	1002743864, 1002744164
Dirección:	CALLE 27 A 7 - 32	CARRERA 1 NO. 48 D- 24, CARRERA 1 N° 48D-74 BLOQUE 12
Teléfono:	3122363363	3217303990,

Siendo las 9:40 A.M se hizo presente la señora LUZ ESTRELLA MARIN RENDON con el fin de solicitar se cite a los señores JULIAN LOPEZ RAMIREZ y SEBASTIAN LOPEZ RAMIREZ toda vez que se siente afectado por el comportamiento que tuvo. Expone su relato teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo modo y lugar y hace una exposición de los hechos:

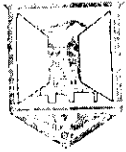
" El pasado Sábado 11 de Diciembre, me encontraba en mi casa descansando porque tenía mucho dolor de cabeza por el estrés, enseguida en la casa de al lado tenían música a muy alto volumen, entonces mi hija LUISA FERNANDA, llamó a la Policía, que bajó y les hizo bajar el volumen, por lo que JULIÁN y SEBASTIÁN, que son hermanos, me dijeron a mí y a mi hija, que eso no se quedaba así, que se las pagábamos porque no eramos guapas sino con la Policía y hacen comentarios de que los sapos mueren estripados y escuché cuando SEBASTIÁN le dijo a la mamá, que nos iban a picar para salsa de tomate. Solo queremos vivir tranquilas, somos personas de bien y no tenemos problemas con nadie." La solicitante se compromete a, con la ayuda de la Policía, hacen entrega de las citaciones a los dos solicitados, para la realización de la Audiencia.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron:

JORGE EDUARDO ARISTIZÁBAL E.
Auxiliar Administrativo.

x Luz Estrella Marin Ren

LUZ ESTRELLA MARIN RENDON
Solicitante



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE POLICIA
MANIZALES, Martes 14 de diciembre de 2021

INFORME SECRETARIAL:

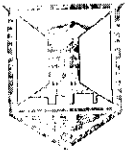
Para comunicar al señor(a) Inspector(a) Urbano(a) de Policía, que en el día Martes 14 de diciembre de 2021, se recibió Queja donde es solicitante el señor(a) **LUZ ESTRELLA MARIN RENDON** identificada con el documento 30403125 y Solicitado(a) el (la) señor(a) **JULIAN LOPEZ RAMIREZ** y **SEBASTIAN LOPEZ RAMIREZ** identificados con el documento 1002743864 y 1002744164 siendo radicada con el **EXPEDIENTE No. 2021-22721**

Pasa a su despacho, para conocimiento;

Sírvase Proveer;


JORGE EDUARDO ARISTIZABAL ESCOBAR

Auxiliar Administrativo



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE POLICIA
MANIZALES, Martes 14 de diciembre de 2021

INFORME SECRETARIAL:

Visto el informe secretarial que antecede y una vez analizado el contenido de la queja, AVOQUESE conocimiento y dese inicio al Proceso Verbal Abreviado conforme al Art. 223 de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior procédase a:

- Citar a Audiencia Publica
- Las demás pruebas que el Despacho considere pertinente.

CUMPLASE

ALIX MAIDÚ ESPINOSA VÁSQUEZ
Inspectora Décima Urbana de Policía



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía de Manizales

I10UP 1483-2021

Manizales, Martes 14 de diciembre de 2021

Señor(a):

LUZ ESTRELLA MARIN RENDON

CALLE 27 A 7 - 32

Avanzada

MANIZALES

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA QUEJA No. 2021-22721

Por medio de la presente me permito informarle que se hace necesario su comparecencia a las instalaciones de la **INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE MANIZALES**, ubicada en la Calle 30 # 15 - 57, teléfono 8734555, el día **Martes 28 de diciembre de 2021 a las 09:00 AM.**

Lo anterior con el fin de atender diligencia programada por el despacho que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contraria a la convivencia, ARTICULO 27 NUMERAL 1, ARTICULO 27 NUMERAL 4, ARTICULO 27 NUMERAL 1, ARTICULO 27 NUMERAL 4, de la LEY 1801 DE 2016.

FAVOR TRAER PARA EL DÍA DE LA DILIGENCIA LA PRESENTE CITACIÓN Y SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACION.

Atentamente,

ALIX MAIDÚ ESPINOSA VÁSQUEZ
Inspectora Décima Urbana de policía

Nota: Si tiene pruebas para hacer valer en el proceso, deberá traerlas el día de la audiencia, en físico: CD, fotos, impresiones, etc.

LUZ ESTRELLA MARIN RENDON
30403725



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

I10UP 1485-2021

Manizales, Martes 14 de diciembre de 2021

Señor(a):

SEBASTIAN LOPEZ RAMIREZ

CARRERA 1 N° 48D-74 BLOQUE 12

MANIZALES

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA QUEJA No. 2021-22721

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día **Martes 28 de diciembre de 2021 a las 09:00 AM**, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia, ARTÍCULO 27 NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 NUMERAL 4, de la LEY 1801 DE 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1° : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la INSPECCIÓN DECIMA URBANA de Policía, están ubicadas en la Calle 30 # 15 - 57, teléfono 8734555.

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su documento de identidad.

Cordial saludo,

ALIX MAIDÚ ESPINOSA VÁSQUEZ

Inspectora Décima Urbana de Policía

Luz Estrella Marin Rendo

30403725

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía de Manizales

I10UP 1484-2021

Manizales, Martes 14 de diciembre de 2021

Señor(a):
JULIAN LOPEZ RAMIREZ
CARRERA 1 NO. 48 D- 24
MANIZALES

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA QUEJA No. 2021-22721

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día **Martes 28 de diciembre de 2021 a las 09:00 AM**, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia, ARTÍCULO 27 NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 NUMERAL 4, ARTÍCULO 27 NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 NUMERAL 4, de la LEY 1801 DE 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1º : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades. Las instalaciones de la INSPECCIÓN DECIMA URBANA de Policía, están ubicadas en la Calle 30 # 15 - 57, teléfono 8734555. Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su documento de identidad.

Cordial saludo,

ALIX MAIDÚ ESPINOSA VÁSQUEZ
Inspectora Décima Urbana de Policía

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 1 de 2

Luz Estrella Marin Rendo
30 403 725



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

Manizales, Martes 14 de Diciembre de 2021

**CORONEL
RAÚL VERA MORENO**
Comandante Policía Metropolitana
MANIZALES

Referencia: **SOLICITUD MEDIDA DE PROTECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el preámbulo de los artículos 1, 2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política y en concordancia con los artículos 11, 32, 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA, EN ESPECIAL LA GARANTÍA DE SU SEGURIDAD PERSONAL Y FAMILIAR**, le solicito muy respetuosamente se ordene a quien corresponda se realicen actividades pertinentes para "proveer" de protección policiva e inmediata y evitar afectaciones futuras en la "vida e integridad personal y entorno familiar al (a) Señor (a) **LUZ ESTRELLA MARÍN RENDÓN** quien se identificó (a) con la Cédula de Ciudadanía No 30.403.125 de Manizales, Caldas, Residente en la Calle 27 A # 7-32, TELEFONO 312 236 3363, toda vez que viene siendo víctima de presuntas amenazas por parte del (a) Señor (a) **JULIÁN LÓPEZ RAMÍREZ y SEBASTIÁN LÓPEZ RAMÍREZ** quienes residen en la Calle 27 A # 7-30. Lo anterior actuando a título preventivo, adoptando las medidas y mecanismos para que la amenaza cese y prevenga la consumación del hecho delictivo con el fin de establecer qué riesgo de seguridad y medidas de protección debe asumir el (a) Denunciante, su grupo familiar.

Se hace necesario y con carácter **URGENTE**, a fin de que obre en Expediente 2021-22721 que se adelanta en la Inspección Décima Urbana de Policía,

Así mismo, solicito se informe a esta Inspección las actuaciones desplegadas por su despacho policivo. Agradeciendo su amable y oportuna gestión

Cordial Saludo,

ALIX MAIDÚ ESPINOSA VÁSQUEZ
Inspectora Décima Urbana de Policía.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co

LUZ ESTRELLA MARÍN RENDÓN
30403725



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía de Manizales

I10UP 1484-2021

consuela Ramirez 24827845
141221

Manizales, Martes 14 de diciembre de 2021

Señor(a):

JULIAN LOPEZ RAMIREZ
CARRERA 1 NO. 48 D- 24
MANIZALES

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA QUEJA No. 2021-22721

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día **Martes 28 de diciembre de 2021 a las 09:00 AM**, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia, ARTÍCULO 27 NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 NUMERAL 4, ARTÍCULO 27 NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 NUMERAL 4, de la LEY 1801 DE 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1º : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades. Las instalaciones de la INSPECCIÓN DECIMA URBANA de Policía, están ubicadas en la Calle 30 # 15 - 57, teléfono 8734555. Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su documento de identidad.

Cordial saludo,

ALIX MAIDÚ ESPINOSA VÁSQUEZ
Inspectora Décima Urbana de Policía

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

Página 1 de 2

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía de Manizales

I10UP 1485-2021

Manizales, Martes 14 de diciembre de 2021

SEBASTIAN LOPEZ R.
702744764

Señor(a):

SEBASTIAN LOPEZ RAMIREZ
CARRERA 1 N° 48D-74 BLOQUE 12
MANIZALES

MARTES 14 DE DICIEMBRE 2021

17:20 A.

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA QUEJA No. 2021-22721

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día **Martes 28 de diciembre de 2021 a las 09:00 AM**, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia, ARTÍCULO 27 NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 NUMERAL 4, ARTÍCULO 27 NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 NUMERAL 4, de la LEY 1801 DE 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1° : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la INSPECCIÓN DECIMA URBANA de Policía, están ubicadas en la Calle 30 # 15 - 57, teléfono 8734555.

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su documento de identidad.

Cordial saludo,

ALIX MAIDÚ ESPINOSA VÁSQUEZ

Inspectora Décima Urbana de Policía

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Manizales, 28 de diciembre de 2021.

PROCESO VERBAL ABREVIADO
AUDIENCIA ART 223 Ley 1801 de 2016
Queja No 2021-22721

CONVOCANTE: **LUS ESTRELLA MARIN RENDON**
CEDULA: 30403125
DIRECCION: CLL 27ª No. 7-32
BARRIO: EL TACHUELO
MUNICIPIO: Manizales
TELEFONO: 3122363363
CORREO ELECTRONICO:

Son mis nombres, apellidos dirección, barrio, municipio teléfono, correo electrónico como fueron escritos, natural de Manizales (Caldas) Edad 48 Años, Estado Civil, Unión Libre Profesión u Ocupación Ama de casa, Grado de escolaridad, Primero de primaria.

CONVOCADO: **SEBASTIAN LOPEZ RAMIREZ**
DIRECCION: Cll 27ª No. 7-34
BARRIO: EL TACHUELO
CIUDAD: Manizales
TELEFONO 3022975324
CORREO ELECTRONICO:

Son mis nombres, apellidos dirección, barrio, municipio teléfono, correo electrónico como fueron escritos, natural de Neira (Caldas), Edad 20 años Estado Civil: Soltero, Grado de escolaridad: Octavo de bachillerato.

CONVOCADO: **JULIAN LOPEZ RAMIREZ**
DIRECCION: Cll 27ª No. 7-34
BARRIO: EL TACHUELO
CIUDAD: Manizales
TELEFONO 3005222704
CORREO ELECTRONICO:

Son mis nombres, apellidos dirección, barrio, municipio teléfono, correo electrónico como fueron escritos, natural de Anserma (Caldas), Edad 22 años Estado Civil: Soltero, Grado de escolaridad: Octavo de bachillerato.

COMPORTAMIENTO: "... **Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.** Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

1. Refñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.
4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio...."

Medida Correctiva a imponer a quien incurra en uno o más comportamientos.

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 1	Multa general Tipo 2
Numeral 4	Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia; Multa General tipo 2.

Artículo 189. Multas. Conforme con el artículo 2º Decreto Nacional 500 de 2017. Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo.

Las multas se clasifican en generales y especiales.

Las multas generales se clasifican de la siguiente manera:

()

Bulla Tipo 2: Ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

()

A cambio del pago de la Multa General tipo 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

En la fecha, siendo las 09:00 a.m asistieron **JULIAN LOPEZ RAMIREZ** y **SEBASTIAN LOPEZ RAMIREZ** así mismo hace presencia (el) (la) señor (a) **LUZ ESTRELLA MARIN RENDON** en calidad de solicitante:

A continuación el suscrito Inspector Decimo Urbano de Policía, declara abierta la Audiencia de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Se le informa a las partes que tienen un tiempo máximo de veinte (20) minutos para exponer sus argumentos y pruebas.

Una vez cumplidos los requisitos de ley se procede a escuchar en nuevos argumentos en términos de tiempo modo y lugar y presentación de pruebas al solicitante **LUZ ESTRELLA MARIN RENDON**: solicito que le bajen al volumen de la música, de noche me levanto llorando del dolor, que no se presenten problemas, que no se metan con mi núcleo familiar, que por favor cesen los ruidos y empujones que se vienen presentando en la puerta de mi casa los cuales se presentan desde el día que coloque la queja en la Inspección. **PREGUNTADO**: Manifieste al despacho Si ha sido amenazado nuevamente por sus denunciados. **RESPONDIO**: No solamente esa vez **PREGUNTADO**: Manifieste al despacho si está en capacidad de presentar fórmula de arreglo para resolver de manera conciliada dicho comportamiento que altera la convivencia. **RESPONDIO**: Si. **PREGUNTADO**: Manifieste si tiene ánimo conciliatorio en la presente actuación. **CONTESTO**: Si **PREGUNTADO**: Tiene algo más para aclarar, corregir o enmendar a esta manifestación. **RESPONDIO**: No, por ahora no.

Una vez cumplidos los requisitos de ley se procede a escuchar en argumentos en términos de tiempo modo y lugar y presentación de pruebas a (el) (la) presunto (a) responsable **JULIAN LOPEZ RAMIREZ; SEBASTIAN LOPEZ RAMIREZ** : En ningún momento hemos amenazada a la sra. **LUZ ESTRELLA**. **PREGUNTADO**: Sirvase manifestar al despacho, si conoce el origen de la problemática que narra el citante. **CONTESTO**: Si, por la bulla. **PREGUNTADO**: Según lo anterior, está en capacidad de presentar fórmula de arreglo. **CONTESTO**: "Si" **PEGUNTADO**: Manifieste al Despacho si tiene algo más que agregar, corregir, aclarar o enmendar a esta diligencia. **RESPONDIO** No, nada más.

En este Estado de la Diligencia, el Suscrito Inspector Decimo Urbano de Policía, informa a las PARTES sobre el contenido del Artículo 232 de la Ley 1801 de 2016 que establece **"...No son conciliables los comportamientos que infringen o resultan contrarios a las normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las interacciones entre las personas y las autoridades, los que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución, y del derecho de reunión..."**



Municipio de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En virtud de lo anterior el suscrito Inspector Décimo Urbano de Policía informa que el Comportamiento Contrario a la Convivencia objeto de esta audiencia pública es CONCILIABLE de Conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 232 de la Ley 1801 de 2016, el literal b numeral 3 del artículo 223 de la norma en cita y demás normas concordantes, por lo que se invita a las partes a conciliar y a que propongan fórmulas de arreglo o a considerar la posibilidad que el despacho a través del inspector la proponga a lo que las mismas responden:

Manifiesta el SOLICITANTE: ACEPTO CONCILIAR

Manifiesta el SOLICITADO: ACEPTO CONCILIAR

Manifiesta el SOLICITADO: ACEPTO CONCILIAR

Las partes manifiestan de manera libre y espontánea tener ánimo conciliatorio.

ACUERDO:

PRIMERO: Que el solicitante manifiesta: Que no se vuelvan a presentar estos hechos.

Que la parte solicitada manifiesta: Nos comprometemos a no tener más dificultades y convivir en paz sabiendo que vivimos cerquita y tener una buena convivencia.


SEGUNDO: Se deja CONSTANCIA que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada ante las autoridades judiciales competentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 232 de la Ley 1801 de 2016, lo anterior se da sin perjuicio que acudan a realizar los trámites judiciales ante la justicia ordinaria competente de decidir definitivamente sobre algún derecho(s) en controversia.

TERCERO: Expídase las copias a los interesados.

CUARTO: Se hace constar que cada uno de los asistentes leyó el acta en su integridad y ninguna presentó objeción a su contenido y forma, manifestando que el acuerdo fue expresión de su libre y espontánea voluntad y así lo hacen constar con su firma en manifestación de asentimiento a lo que en ella se consigna.

En el estado en que se encuentra la diligencia se ordena el ARCHIVO de la misma, quedando las partes notificadas en estrados

Se firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Manizales siendo las 09:40 am el día veintiocho (28) de diciembre de 2021.


ALIX M. ESPINOSA VASQUEZ
Inspectora Décima Urbana de Policía

LUZ ESTRELLA
LUZ ESTRELLA MARIN RENDON
Presente

30403725
JULIAN LOPEZ RAMIREZ
Presente
JULIAN LOPEZ
100243864
ALCALDÍA DE MANIZALES

SEBASTIAN LOPEZ R.
SEBASTIAN LOPEZ RAMIREZ
Presente *100244764*

